

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10099

Corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de abril de 2013 por la cual se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de varias categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes al sector sanitario de Ponent (Hospital Son Dureta) correspondiente a la oferta de ocupación pública para el año 2010

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 56, de 27 de abril de 2013, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de abril de 2013 por la cual se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de varias categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes al sector sanitario de Ponent (Hospital Son Dureta) correspondiente a la oferta de ocupación pública para el año 2010.
2. Se han advertido errores en el anexo de la Resolución relativos a los admitidos y excluidos de la categoría de FEA de cirugía plástica, del sector sanitario de Ponent (Hospital de Son Dureta).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en el anexo de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de abril de 2013 por la cual se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de varias categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes al sector sanitario de Ponent (Hospital Son Dureta) correspondiente a la oferta de ocupación pública para el año 2010.
2. Consecuentemente El Sr. Mariano José Rovira de Alós es admitido en el turno de promoción interna y excluido del turno libre, en aplicación del punto 1.6 de la convocatoria general, de la categoría de cirugía plástica del sector sanitario de ponent (Hospital Son Dureta).
3. La persona aspirante disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución para presentar reclamación —que no tendrá carácter de recurso
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 20 de mayo de 2013.

El director general

Miguel Tomás Gelabert

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB núm. 48/2008)

